



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE CONTROLES
PROGRAMÁTICOS PROGRAMA RESIDENCIA
FAMILIAR ESTUDIANTIL AÑO 2024, SEGÚN INDICA.
ORDENA NOTIFICACIÓN.**

VIÑA DEL MAR, 16 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: VA-00261/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° RA 173/263/2024 de fecha 26 de abril de 2024 de JUNAEB, que nombra a don Tomás Morales Zárate como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

4.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.2., el área de becas regional según consta en Acta de Comisión de fecha 29 de febrero del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

5.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan en el presente acto, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 2582 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado

al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de configuración de controles programáticos del Programa Residencial Familiar Estudiantil, conforme al detalle contenido en nómina adjunta.

8.- Que, en consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, a 1 estudiante de Educación Básica para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Residencia Familiar Estudiantil a 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	ESTADO	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	1
	Suspensión 1° semestre	2
	SUB TOTAL	3
TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO TERCERO. - ACÓJASE la solicitud de renuncia de 1 estudiante de Enseñanza Básica, 3 estudiantes de Enseñanza Media y 1 estudiante de Educación superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se y que en parte se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
BASICA	Renuncia al Programa.	1
	SUB TOTAL	1
MEDIA	Renuncia al Programa.	3
	SUB TOTAL	3
SUPERIOR	Renuncia al Programa.	1
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		5

ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de comisión de fecha 29 de febrero del 2024
- Anexo N°1: Nómina en que individualiza a cada uno de los estudiantes cuyos estados de la Beca Residencia Familiar Estudiantil resultan sancionados conforme a lo expuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.236.Glosa N° 05 Residencia Familiar Estudiantil

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

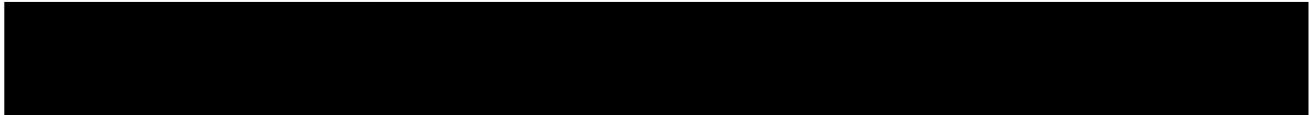




TOMÁS MORALES ZARATE
Director/a Regional
dirección regional de valparaíso

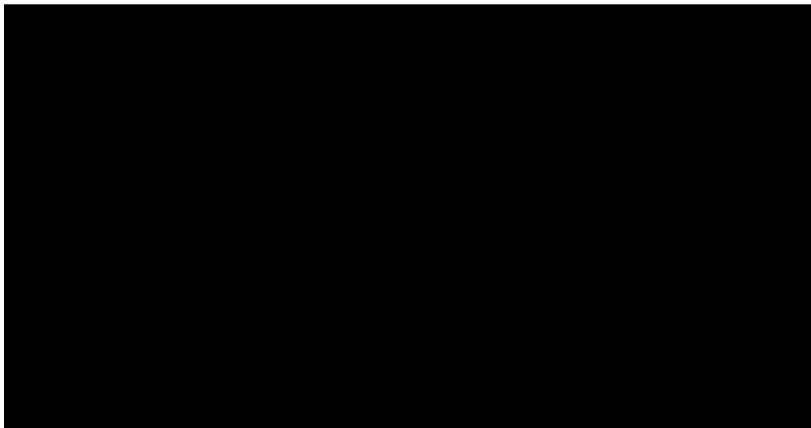
Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

Anexos



RFF/JHM

Distribución:



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	
		Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	29 de febrero 2024		
Lugar	Oficina Los Castaños		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	13:30
Motivo	Comisión Regional PRFE		

2.- Asistentes

Nombre	Dependencia
Banca Toro	I.M Santo Domingo
Paulina Abarca	I.M Santo Domingo
Antonia Tobar	I.M Santo Domingo
Dina Herrera	I.M La Ligua
Jonatan Escobar	Corporación Municipal Quilpue
Tania Salinas	Daem Petorca
Milka Bustamante	I.M PAPUDO
Daniela Valle	Daem Quillota
Andrea	Daem Cabildo
Camila	Carmelitana
Joel Herrera	Hay Firma
Úrsula Pincheira	Hay Firma
Ricardo Fredes	Hay Firma

3.- Temas Tratados

- Se da la bienvenida y se agradece la asistencia.
- Demanda insatisfecha básica y media más postulantes que cupos disponibles, se revisará la alternativa administrativa de solicitar a DN la reconversión de cupos de nivel de superior a media (18 cupos superior), pero se debe esperar para resolver. Hoy se cierra el sistema por lo tanto se debe traspasar a todos los estudiantes, se debe resolver a los estudiantes que fueron enviados por correo hace un par de días.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	
		Página: 2 de 4

- Director regional realiza una bienvenida a los asistentes y menciona la relevancia de este tipo de programas y solicita que este año se pueda dar énfasis de las cosas positivas del programa llegando a través de los municipios.
- Ejecución 2023: se muestra el ámbito presupuestario

ENTIDAD	APORTES		Total
	Familias Tutotas	Gestión	
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	\$17.004.570	\$2.188.800	\$19.193.370
MUNICIPALIDAD DE CABILDO	\$22.080.800	\$3.214.800	\$25.295.600
MUNICIPALIDAD DE PAPUDO	\$4.972.600	\$684.000	\$5.656.600
MUNICIPALIDAD DE PETORCA	\$14.551.787	\$1.915.200	\$16.466.987
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	\$3.861.600	\$478.800	\$4.340.400
MUNICIPALIDAD SANTO DOMINGO	\$6.354.438	\$820.800	\$7.175.238
CORP. MUN. DE QUILPUE	\$22.695.522	\$2.941.200	\$25.636.722
FUND EDUCACIONAL CARMELITANA	\$8.756.100	\$1.231.200	\$9.987.300
	\$100.277.417	\$13.474.800	\$113.752.217

- Asignacion regional año 2024 cupos y distribución (insetar cuadros)

Región	Ed. Básica y Media	Ed. Superior	Total Cobertura
Valparaíso	68	54	122

- Se menciona la importancia de la boleta de garantía de Carmelitana, representante de la EE menciona que se esta gestionado lo antes posible.
- Encargado de Programa PRFE en Junaeb informa sobre números de renovantes superior superior y básica/media.
 - ❖ Este año ha aumentado el ingreso al programa.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	
		Página: 3 de 4

- Quilque: Se revisa renovante básica/media y superior con la entidad: se muestra 12 renovantes y Jonathan indica haber traspasado 3 mas y 1 pendiente Marcelo Aceituno.

Se revisa postulante 7 que Jonathan indica estar todos en cumplimiento de requisito. Necesita 1 cupo básica y media, serán becados el 22 de marzo. Se encuentran bajo el puntaje corte.

- Cabildo: renovantes básica/media y superior: 4 traspasados y 2 por traspasar (falta documentos) superior. 11 todos cumplen renovantes básica media. Postulante 4 listos para becar y 4 pendientes bajo corte. A la espera de solicitud de reconversión. Por tema de convenio no estarán becados. Se solicita correo con información de la modificación del convenio.
- La Ligua: Renovantes Básica/media: 7 superior 7 cumplen requisitos, 3 de superior sin traspasar sin CARC, se baja a [REDACTED] por su internado se revisara el caso. Postulantes 9 solo 6 cumplen puntaje, [REDACTED] sin antecedentes. 3 bajo corte a la espera. Se solicita a Dina que se comunique con [REDACTED] para descartar si necesita el cupo.
- Papudo: renovantes media 1, superior 3, postulante: [REDACTED] se baja, [REDACTED] se baja, [REDACTED] se baja, en total quedan 4 y 1 bajo corte. Se debe revisar los cupos por convenio para tener claro cuantas solicitud necesita. Se deja fuera a [REDACTED] hasta confirmar. [REDACTED] a la espera del certificado.
- Petorca: renovantes 3 superior (1 le falta CAR), 5 basica/ media. Postulante se baja [REDACTED] no corresponde nivel de postulación es superior total quedaría 3 cumplen y hay cupos por convenio. Acuerdo reenviar 2 casos en un correo. caso especial alumna sin suspensión, y alumno rezagado no alcanzo a postular.
- Quillota: Renovante 2 superior 1 media, postulantes 3 y 2 bajo corte pero los 3 no deben ser becado ya que viven y estudian en Quillota.
 - ❖ Fecha máxima de suspensión 15 de marzo, proceso de rezago.
 - ❖ Reenvio de correo a la red.
 - ❖ Tania, comenta una situación ocurrida en su municipio por el mal funcionamiento de la plataforma y por no ayudar a las personas y fueron a op la ligua.
- Santo Domingo, Renovantes 3 superior, 3 basica media, Martin Caro (cambio de entidad). Postulantes, básica y media 4 pero se bajan 2
- Carmelitana: renovantes media 2, superior 4 (2 sin familia tutora) estan en

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Página: 4 de 4

cumplimiento. Postulantes 3 todos en cumplimientos, [REDACTED] a la respuesta de una tía y [REDACTED] debe enviar un correo a los alumnos que tienen hasta el 22 medio día para enviar a sus tutoras. [REDACTED] tiene un oficio como caso especial que debe enviarlo suspensión anual extemporánea superior.

- Acuerdo envío de los resultados de asignación y recordar que en marzo es la ultima asignación, este año continúan las supervisiones con empresa externa. Se presentara línea de trabajo de esta empresa, se solicita alertar si la empresa no cumple (ejemplos).
- Se comenta sobre el encuentro del segundo semestre se comenta sobre el año 2023 se replicara este año, se harán mejoras este año, simplificación del 2 semestre actividad regional, recursos es estatal por lo tanto no debiera haber problema en realizar esta actividad, se solicita informar de algún inconveniente con el proceso. Las tutoras muy agradecidas, la idea es reunirse antes para mejoras esta actividad.
- Plan de trabajo, planificación de fechas de pagos, declaración de fecha de actividad es en la fecha de ejecución en el mes que corresponde consignar solo mes de la actividad.
- Se realizará capacitación por finanzas.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

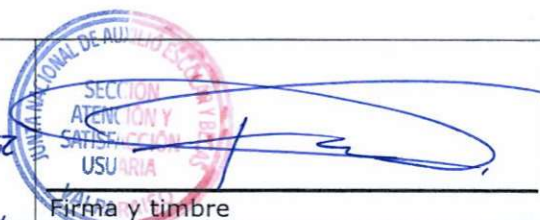
5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre:

Cargo:

Ricardo Fedeles Fernández
Encargado BCS/USUSEBS



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	Depto./ Unidad de	
	LISTA DE ASISTENCIA	Pagina: 1 de 2

FECHA: 29 de Febrero 2024

MOTIVO:

Comisión Programa Residencia Familiar Estudiantil

Nº	Nombre	Entidad	Firma
1	Paulina Abarca Quinones	I. Municipalidad Santo Domingo	
2	Antoniza Tobo Arce	I. Municipalidad Santo Domingo	
3	Dina Henere Fiveresa	I. M. LA LIGUA	
4	Blanca Tuo Riquelme	I. Municipalidad de Santo Domingo	
5	Juan Carlos Escribana N.	Comunidad Municipal Quilota	
6	Tania Soledad Rojas	DAEN Petorca	
7	Andrea Soledad Vega	DAEN. Ceballos	
8	Marta Inés Muñoz	IM. Poyués	
9	Daniel Valle Bernal	DAEN Quilota	
10	Ricardo Fariñas F	Junseb.	

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	LISTA DE ASISTENCIA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Pagina: 2 de 2

18	Órsula Pincheira	JUNAEB	
19	Joel Herrera M.	JUNAEB	
20			
21			
22			
23			

Responsable

"Confirmando la realización del evento y la presencia de los asistentes"

Nombre: Ricardo Fierdes F.
Cargo: Encargado de Asesoría / USUARIO



Firma y timbre

Nómina en que se individualiza a cada uno de los estudiantes cuyos estados de la Beca Residencia Familiar Estudiantil resultan sancionados conforme a lo expuesto en los artículos precedentes.

Anexo N°1

RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	SANCIÓN	CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO DEL EE	CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO DEL CONTROL PROGRAMATICO	ÚLTIMO MES CURSADO

SUPRESIONES NIVEL BASICA-MEDIA

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
BASICA	Renuncia al Programa	1
	SUB TOTAL	1
MEDIA	Renuncia al Programa	3
	SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL	4

BECA

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
BASICA	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
	TOTAL GLOBAL	1